

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de diciembre 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de diciembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1359-09-R.- CALLAO, 29 DE DICIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 364-009-EPG-UNAC, (Expediente N° 137462) recibido el 21 de julio de 2009, por cuyo intermedio el Director de la Escuela de Posgrado remite el Proyecto de Directiva para la Presentación de Planes de Tesis y Trabajos de Tesis de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, acorde con lo que prescribe el Art. 161° inc. b) del Estatuto, constituye una de las atribuciones del Rector dirigir la actividad y gestión académica, administrativa, económica y financiera de la Universidad, de conformidad con los planes de desarrollo, presupuestos operativos y con lo establecido en el Estatuto y Reglamentos de la Universidad;

Que, la mencionada Directiva se elabora a solicitud de Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, debido a que se carece de normas para la presentación de los Planes de Tesis y Trabajos de Tesis de Posgrado;

Estando a lo glosado; al Informe N° 079-2009-UR-OPLA y Proveído N° 1567-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 11 de diciembre de 2009; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° del la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° APROBAR, la Directiva N° 006-2009-R, DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANES DE TESIS Y TRABAJOS DE TESIS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, cuyo texto, en dos (02) páginas y seis (06) anexos, se adjunta como parte integrante de la presente Resolución.**

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; dependencias académico-administrativas.